



# GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 220

-2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 01 JUN 2023

## VISTO:

El Oficio N° 022-2023-OA/EP, sobre conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DRA – Ica;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la citada norma dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, y cuyas funciones son detalladas en el Reglamento de la referida ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, el artículo 38 del citado Reglamento señala que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un CSST, así como el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, en virtud del artículo 43 del mismo cuerpo normativo, previo acuerdo entre las partes, se definió que el CSST debía ser conformado por seis (06) miembros, de los cuales tres (03) representarían al empleador y tres (03), a los trabajadores;

Que, en ese sentido, con relación a los representantes de la parte empleadora, el artículo 48 del mismo cuerpo normativo dispone que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el CSST, entre el personal de dirección y confianza;

Que, asimismo, con relación a los representantes de los trabajadores, el artículo 49 del citado Reglamento dispone que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el CSST, mediante votación secreta y directa; en mérito ello los trabajadores a través de la organización sindical han elegido a sus representantes ante el citado Comité, en Asamblea de fecha 19 de mayo de 2023, la cual es remitida mediante el Oficio 031-2023/SG-SUTSA del 24 de Mayo del 2023, asimismo la organización sindical designa a su representante en calidad de Observador;

Que, en dicho contexto, resulta necesario que la Dirección Regional Agraria, en su calidad de empleador, constituya el CSST por el periodo de dos (2) años;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y con las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N°





# GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 220 -2023-GORE-ICA-DRA  
ICA, 01 JUN 2023

27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y O.R. N° 013-2019-GORE.ICA;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – Constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST de la Dirección Regional Agraria – Ica, para el periodo (2023 – 2025), dos (2) años, de acuerdo a la siguiente composición:

### Representantes de la parte empleadora:

#### **Representantes Titulares:**

- a) JESUS JAVIER TORRES CHANG – Director de la OAJ
- b) JIMMY ARTURO RISCO CHACALTANA - Director de OIA
- c) RENZO ARTURO SALAS VARILLA – Resp. Eq. Logística

#### **Representantes Suplentes:**

- a) EDUARDO ELY ACOSTA CONCHA – Resp. Eq. Infraestructura Agraria
- b) AURELIO MARTIN CARCELEN MARTINEZ - Director A. A. Ica
- c) JUAN NICOLAS VIVANCO FAJARDO – Director A.A. Pisco

### Representantes de la parte trabajadora:

#### **Representantes Titulares:**

- a) DORIS LUZMILA GRIMALDO SOLIS
- b) MILAGROS DEL ROSARIO DE LA CRUZ APARCANA
- c) MAGALI YESSICA VILLANUEVA APAZA

#### **Representantes Suplentes:**

- a) LUISA AGUSTINA HERNANDEZ RAMOS
- b) JOSE LELIS VENTURA PEREZ
- c) ANDRE ALEXANDER AQUIJE MUÑANTE

**OBSERVADOR:** VICTOR MANUEL POOL VALLEJOS

**ARTICULO SEGUNDO.** - Disponer que los órganos y unidades orgánicas de la Dirección Regional Agraria – Ica, brinden las facilidades necesarias a los miembros del CSST a los que se refiere la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - Encargar la notificación de la presente resolución a todos los miembros del CSST y disponer la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Dirección Regional Agraria – Ica, debiendo ser difundida a todo el personal de la entidad.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas  
DIRECTOR REGIONAL